

Concesión al Sr. Doctor Nicolás A. Avellaneda de la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.— G. O. 5466, del 8 de Junio de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 676.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley 1352, del Congreso Nacional de fecha 25 de julio de 1937;

Considerando los altos merecimientos del Doctor Nicolás A. Avellaneda, Presidente de la Comisión Nacional Argentina del Faro de Colón; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al Señor Doctor Nicolás A. Avellaneda, Presidente de la Comisión Nacional Argentina del Faro de Colón, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Incineración de especies timbradas en desuso e inservibles.—

G. O. N° 5466, del 8 de Junio de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 677.

En virtud de la facultad que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se dispone, a propuesta de la Secretaría de